

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 8 reales al mes y 12, los de fuera; 30 un trimestre, 54 medio año y 96 por un año.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletin, prévia licencia DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En atencion á las circunstancias que me ha expuesto D. José Manso y Juliol, Conde de Llobregat, Gobernador electo de la provincia de Zaragoza, y que han sobrevenido despues de hecho y aceptado su nombramiento, de acuerdo con mi

Consejo de Ministros, Vengo en dejar sin efecto mi Real decreto fecha de ayer, por el cual se le destinaba al desempeño de aquel

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. acquirio a cantosuce est ab atuaim

Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

De acuerdo cor mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zaragoza, á D. Pablo de Castro, cesante de igual cargo en otras pro-

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Modesto la Fuente del cargo de Consejero de Estado; declarandole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado el expresado cargo.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

Por Real orden de 4 del actual se ha servido S. M, la REINA (Q. D. G.) declarar cesante, con arreglo al art. 43 de la ley orgánica del Consejo de Estado, á D. Márcos José Hernandez de la Escalera, Oficial de la clase de segundos del expresado Cuerpo.

Por otra Real orden de 14 del actual se ha servido S. M. nombrar Oficial de la clase de segundos del Consejo de Estado á D. Andrés Benitez y Sanchez, en la vacante que resulta por cesantia de D. Márcos José Hernandez de la Escalera.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar para la plaza de Inspector de distrito del Cuerpo de Telégrafos, que resulta vacante por fallecimiento de D. Ramon de Frias, al Director de Seccion de primera clase del mismo D. Francisco Dolz del Castellar en turno de antigüedad.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochecientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Gobernacion, LUIS GONZALEZ BRABO.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vocal de la clase de libre eleccion del Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar à Don Antonio de Echenique, Director de la Caja general de Depósitos, en las resultas de la vacante que existe por pase á otro destino del Teniente General D. Antonio Blanco y Castañola.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Guerra, FERNANDO FERNANDEZ DE CÓRDOVA.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Felipe Ginovés Espinar y de la Parra, y á los que especialmente ha prestado en el ejército de operaciones de la isla de Santo Domingo,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Guerra, FERNANDO FERNANDEZ DE CÓRDOVA.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Joaquin del Solar é

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo en el turno correspondiente à la primera vacante que ocurra.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Guerra, FERNANDO FERNANDEZ DE CÓRDOVA.

REAL ORDEN.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar al Mariscal de Campo D. Joaquin del Solar é Ibañez segundo Cabo

de la Capitania general de las Islas Filipinas y Subispector de Infanteria y Caballeria de aquel ejército, cuyos desti-nos se hallan vacantes por haber quedado sin efecto el nombramiento del de la misma clase D. Rafaél Izquierdo y Gutierrez.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1864.

CÓRDOBA.

Sr. Capitan general de Extremadura.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Direccion general del Registro de la Propiedad.—Seccion 4.º—Notariado.

Ilmo. Sr.: El art. 97 del reglamento para la ejecucion de la ley del Nota-riado dispone, en términos generales, que las legalizaciones lleven sobrepuesto un ejemplar impreso del sello del Colegio, por el que los interesados abonarán 12 rs. Segun el tenor literal de esta disposicion, parece inferirse que ha de usarse el mismo y único sello en todas las legalizaciones, aun en las de oficio y de pobres; y no siendo esto procedente, la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que las Juntas directivas de los Colegios de Notarios abran y estampen un sello para las legalizaciones de oficio y otro para las de los documentos, cuyo coste sea de cargo de las personas y clases que gozan del beneficio de pobreza: ámbos sellos serán iguales al que vienen usando los Colegios en virtud de la Real orden de 5 de Enero de 1863, sustituyéndose ahora únicamente la cifra que indica el importe del sello con las palabras Oficio ó Pobres respectivamente, y entendiéndose esta resolucion sin perjuicio de que las actas á que dén lugar dichas legalizaciones se extiendan en papel del sello correspondiente, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto sobre uso del papel sellado. De Real órden lo digo á V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1864.

Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 287.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Anastasio Requena vecino de Carbo-neros, cuyas señas se expresan á continuacion, y si fuere habido será puesto á disposicion del Juzgado de primera instancia de Cañete por quien se reclama.

Albacete 21 de Noviembre de 1864. Francisco Navarro.

Señas.

Edad 42 años, estatura mas de cinco pies, pelo castaño, ojos garzos, cara regular, nariz ancha, barba clara, color quebrado, mellado de los dientes de arriba. Viste, calzon corto, chaqueta de cordellate negro, faja negra, chaleco de albornóz ó percal, calcetas blancas, pencos negros, abarcas, páñuelo á la cabeza y una manta parda con listas de tres

Otra núm. 288.

- Bid v objection Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por la Di-reccion general de Obras públicas en 8 de Noviembre último, este Gobierno civil, ha señalado el dia 15 de Diciembre próximo à las doce del mismo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de primer órden de esta provincia durante el presente año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno, hallándose en el mismo punto de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos à que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los aco-pios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de una carretera, pues cada una deberá rematarse por se-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamenadjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para temar parte en la subasta, serà del 1 por 100 del presupuesto de la carretera à que se refiere la proposi-cion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 500 reales, y quedando las demás à voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Albacete 20 de Noviembre de 1864. El Gobernador de la provincia, Francisco Navarro.

. OI'.	to de
inter	resupuesto de aconfos.
1010 8	Pr
annı	Objeto a que se
9 6	o á q
INOTA de las carreteras, trozos y presupuestos a que se refiere el anuncio anterior	Objet
Se	
dne	tes.
S	NA-
0000	DESIGNA- cion de sus límites
Ibne	D nois
resu	
V p	- u
200	fúmero de órden de los trozos.
70.10	Número de órde de los trozos.
123	úmer de lo
ופוני	DZel
irre	
5000	s,
e la	ARRETERAS
1 0(RET
OTA	CAR
22 CAS 2 CO	The same of the sa

104.300

Conservacion

Kilómetro 195 al lí-

78.

e la provincia.

Desde el K mite de l Desde el K

Unico.

Ocaña á Alicante.

destinan los acopios.

de sus límites.

Modelo de proposicion.

D. N. de N. vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha.... de Noviembre de 1864 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de Carretera de.... á.... comprendida en la expresada provincia y en su trozo único que empieza en ... y concluye en... se com-promete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida Carretera, con estricta sugecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Otra núm. 289.

Pósitos.

Por mi circular núm. 211 inserta en el Boletin oficial núm. 105 del Miércoles 31 de Agosto último previne á los Señores Alcaldes que para el dia 1.0 del corriente remitieran un estado arreglado al modelo que á continuacion de dicha circular se estampó: me prometí del celo de las expresadas autoridades locales que no faltarian al cumplimiento de mi órden, pero con el disgusto y sorpresa consiguientes me encuentro con que los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan no han obedecido mis órdenes y me tiener en descubierto con la Superioridad: en su consecuencia les prevengo que si á vuelta de correo no dán cumplimiento à lo prescrito en mi antedicha circular núm. 211, me veré en el sensible pero forzoso caso de expedir plantones que, á costa de los Alcaldes morosos, pasen á recojer dicho- estado, imponiéndoles á la vez la multa de cien reales con que desde luego quedan conmi-

PUEBLOS.

Alborea. Almansa. Alpera. Ayna. Bienservida. Bonete. Bonillo. Carcelen. Chinchilla. Corral-rubio. Cotillas. Elche de la Sierra. Férez! Fuensanta. Fuente-albilla. Golosalvo. Letur. Lezuza. Mahora. Masegoso, Minaya.

Motilleja. Munera. Nerpio. Peñas de S. Pedro. Pozo-lorente. Reolid. Salobre. Solanilla. Tobarra. Vianos. Villapalacios. Villaverde. Yeste.

Albacete 22 de Noviembre de 1864. Francisco Navarro.

Rectificacion.

En el anuncio de subasta del esparto de los montes de Propios de la villa de Hellin, inserto en el Boletin oficial, número 140, correspondiente al lunes 21 del mes actual, se ha puesto por una equivocacion involuntaria que la tasacion es de setenta y ocho mil veinticinco reales, en lugar de sesenta y ocho mil veinticinco que es la cantidad que ha de servir de tipo en la misma.

Albacete 22 de Noviembre de 1864. Francisco Navarro.

FONDOS PROVINCIALES.

Distribucion para el mes de Diciembre de 1864.

Capítulos.	Artículos.	CONCEPTOS.	Rs. Cénts.
OF CONTRACT OF	1	Consejo provincial	10000
1.°) 2	Elecciones	4000
1.) 3	Comisiones especiales	916
	4	Comisiones especiales	4125
	/w 1	Instituto de segunda enseñanza	13000
	2	Escuela Normal de Maestros	
	in langue rings	Idem idem de Maestras	1100
2.°	A MENTAL PROPERTY	Junta provincial de Instruccion pú-	MILES NOT THE
		blica	1667
	7		
as touten lab	3	Biblioteca))
	S M la Reres	direction of the secretary	2200
	1	Hospital provincial	6200
5.°	2 3	Casa de Misericordia	8000
0.) 3	Idem de Expósitos	22000
	4	Junta provincial de Beneficencia	5000
		a de Zaracoza, y aou hon la fescarera,	
6.°	Unico.	Montes	2283
9.0	Unico.	Imprevistos.	5000
eh latolit vi	White Hard	The second of the second of the second	34
		of sobstant TOTAL: of ofer me week.	86347

Albacete 4 de Noviembre de 1864. - El Gobernador, Navarro.

Tesorería de Hacienda pública.

Los tenedores de láminas y acciones de la Deuda pública, cuyos intereses pueden ser satisfechos en esta Tesorería conforme à las prescripciones de la Real órden de 22 de Octubre de 1858, deberán verificar la presentacion de los cupones de vencimiento en el inmediato semestre acompañados de las facturas correspondientes en todo el mes de Diciembre próximo, exhibiendo á la vez los títulos ó acciones de que aquellos hubiesen sido destacados; en inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo efectuado tendrán los interesados que acudir para el cobro á las oficinas centrales de la

Lo que se hace público por medio de este periódico para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Albacete 19 de Noviembre de 1864. P. I., Marcelino Gimenez.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiente, se sacan á pública subasta para el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 23 de Diciembre de 1864 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital D. Joaquin Sanchez Cantalejo y Escribano D. Vicente Dolores Gonzalez que tendrá efecto en la casa del Juzgado desde las 11 de su mañana en adelante.

Rústicas.

Menor cuantía.

Número inventario.

196 del inventario antiguo y 707 id. moderno.-Un bancal en el camino de Alborea, término de Alcalá del Júcar y procedente de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de dicho pueblo, de cabida una fanega 9 celemines equivalentes á una hectárea y 23 áreas. Linda S., M. y P. D. Manuel Valera y N. camino de Alcala para la aldea de Zulema. Produce de renta 16 rs. anuales. Ha sido tasado en 175 rs. y capitalizado en 360 rs. que servirán de tipo en la subasta.

197 id. id. y 352 id. id.—Una haza de labor situada en la Cañada de las Animas, denominada haza de la Cabra, sita en término de la villa de Barrax y procedente de la Cofradia de Animas de dicha villa de cabida 5 fanegas, 8 celemines equivalentes á 3 hectáreas, 96 áreas, 89 centiáreas y 15 centimetros. Linda S. y N. José Rios, M. Juan Antonio Diaz y P. Don Francisco Alfaro. Produce de renta 340 rs. anuales. Ha sido tasada en 3400 rs. y capitalizada en 7650 rs. que servirán de tipo en la subasta.

198 id. id. y 353 id. id. - Otra haza de labor en el camino de Munera en la Vereda, de igual término y procedencia que la anterior; de cabida una fanega, 2 celemines equivalentes á 87 áreas, 73 centiáreas y 31 centimetros. Linda S. Juan Cerro, M. dicho camino, P. herederos de Maria Quintanilla y N. D. Miguel de los Santos, lomas de Don Francisco Escobar y Vicente Moragon. Produce de renta 160 rs. anuales. Ha sido tasada en 900 rs. y capitalizada en 3600 rs. que servirán de tipo en la subasta.

199 id. id. y 354 id. id.—Una haza cebadal junco al Molino y al P. de él de igual término y procedencia que la anterior; de cabida 5 celemines y un cuartillo equivalentes á 30 áreas y 65 centiáreas. Linda S. Doña Juana Nuñez, M. la vereda y José Rios, P. José de la Cruz y N. Ramon Calero. Produce de renta 40 rs. anuales. Ha sido tasada en 500 rs. y capitalizada en 900 rs. que servirán de tipo en la subasta.

200 id. id. y 355 id. id. -Otra haza cebadal en los egidos, de igual término y procedencia que la anterior; de cabida 6 celemines y 3 cuartillos equivalentes à 39 áreas, 40 centiáreas y 33 centimetros. Linda S. camino que sale del pozo del tio Bernardo al molino, M. camino que sale de la placeta de Santa Quiteria al molino y toscares, P. id. y N. camino del Molino à la calle de San Roque. Pro-

duce de renta 120 rs. anuales. Ha sido tasada en 700 rs. y capitalizada en 2700 rs. que servirán de tipo en la subasta.

201 id: id. y 358 id. id. - Una haza que tiene varias suertes de terreno y 8 eras para trillar de las cuales siète son de tierra y una empedrada situada al Nor-oeste de los egidos de igual término y procedencia que la anterior; de cabida 3 fanegas 10 celemines equivalentes á 2 hectáreas, 68 áreas y 55 centiáreas. Linda S. senda que sale de la calle de San Roque à los algibes de D. Pedro, M. camino de Villarrobledo, P. idem y

cebadal de los herederos de Gabriel Rubio y N. id. Produce de renta 100 rs. anuales. Ha sido tasada con inclusion de las eras eu 600 rs. y capitalizada en 2250 reales. Tipo en la subasta la tasacion.

202 id. id. y 351 id. id. — Una haza de labor en el camino de Blancares viejos de igual término que la anterior y procedente de la Fábrica parroquial de Alcaráz, de cabida 9 fanegas 8 celemines equivalentes á 6 hectáreas, 77 áreas, 21 centiáreas y 81 centímetros. Linda S. Gonzalo Gimenez, M. dicho camino, P. D. Andrés Galiano y N. D. Rafael Mendizabal. Produce de renta 770 rs. anuales. Ha sido tasada en 9600 rs. y capitalizada en 17325 rs. que servirán de tipo en la subasta.

662 id. id. y 356 id. id. Una haza cebadal con una era de tierra en los egidos y sitio de las eras del Calvario, frente de la anterior senda por medio, de igual término que la anterior y procedente de la Fábrica parroquial de dicha villa, de cabida 2 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos equivalentes á una hectárea, 62 áreas y 66 centímetros cuadrados. Linda S. camino de la calle de los Vidales á la casa de D. Gerónimo, M. camino de Villarrobledo y era empedrada de Miguel Gimenez, P. senda que sale de la calle de San Roque á los algibes de D Pedro y N. cebadal de los herederos de Gabriel Rubio. Produce de renta 460 rs. anuales. Ha sido tasada con inclusion de la era en 2250 rs. y capitalizada en 10350 rs. que ser-

viran de tipo en la subasta. 663 id. id. y 357 id. id.—Un terreno en los egidos, de las eras del Calvario, entre el campo Santo y el pueblo, que se compone de una era de tierra, unos egidos y varios barrancos, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 9 celemines equivalentes à 52 áreas, 54 centiáreas y 21 centimetros. Linda S. y junta del ca-mino que sale de la calle de la Oliva á la casa de D. Gerónimo y el de los pasos á Villarrobledo, M. este mismo camino, P. camino de la calle de los Vidales á la casa de D. Gerónimo y N. el camino que sale de la calle de la Oliva á la casa de D. Gerónimo. Produce de renta 120 rs. anuales. Ha sido tasado con inclusion de la era en 700 rs. y capitalizado en 2700 rs. que servirán de tipo en la subasta.

Nota. Se advierte que el arrendamiento de las anteriores 8 fiincas existentes en término de Barrax, vence el dia 27 de Mayo de 1865.

ESTADO.

Una haza en el sitio de las Cabezadas del paso de Ayora con riego de primera clase sita en término de la villa de Alpera, correspondiente al Estado adjudicada por débitos, de cabida 2 celemines y un cuartillo equivalentes à 12 áreas. Linda S. D. Gregorio Cebrian, M. el núm. 44, P. y N. camino de Ayora. Produce de renta 50 rs. anuales. Ha sido tasada en 900 rs. y capitalizada en 1125 reales que servirán de tipo en la

Otra haza en dicho sitio que la anterior y con riego de primera clase, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 2 celemines equivalentes à 11

áreas y 64 centiáreas. Linda S. D. Gregorio Cebrian, M. el número 49, P. Andrés Martinez y N. la finca núm. 43. Produce de renta 45 rs. anuales. Ha sido tasada en 800 rs. y capitalizada en 1.012 reales, 50 céntimos que servirán de tipo en la subasta.

Otra haza titulada de la Hoya, de sesto riego, y de igual término y procedencía que la anterior, de cabida 3 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 20 áreas y 37 centiáreas. Linda S. y P. Doña Encarnacion Gallego, M. y N. Señor Conde de Casal. Produce de renta 35 reales anuales. Ha sido tasada en 1.000 rs. y capitalizada en 787 reales. 50 céntimos. Tipo en la subasta la tasacion.

Otra haza en el sitio de las Cabezadas del Paso de Ayora, con unas plantas de Olmos, con riego de primera, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida dos celemines y dos cuartillos, equivalentes á 12 áreas y 6 centiáreas. Linda S. D. Gregorio Cebrian, M. Mauricio Belmar, P. Antonio Martinez y N. la finca número 49. Produce de renta 35 reales anuales. Ha sido tasada, con inclusion de las plantas, en 1.000 reales y capitalizada en 787 reales, 50 céntimos. Tipo en la subasta la tasacion.

Otra haza en el sitio de Peña-gorda de sesto riego, con 14 chopos, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 5 celemines, equivalentes à 29 áreas y 11 centiáreas. Linda S. Alonso Iniesta, M. camino de los Molinos, P. Herederos de Doña Ignacia Fernandez y N. Cristóbal Mejías. Produce de renta 55 rs. anuales. Ha sido tasada con inclusion de los Chopos, en 1.500 reales y capitalizada en 1.237 rs. 50 céntimos. Tipo en la subasta la tasacion.

Otra haza titulada Piojar de la Virgen, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 5 fanegas, 2 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 61 áreas y 1 centiáreas. Linda S. y M. D. José Enrique, P. Herederos de Pascual Cantos y N. la vereda. Produce de renta 100 reales anuales. Ha sido tasada en 3.100 rs. y capitalizada en 2.250 reales. Tipo en la subasta la tasacion.

Otra haza en el sitio de las Cabezadas, del Paso de Ayora, con riego de primera, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida dos celemines y un cuartillo, equivalentes à 12 áreas. Linda S. D. Gregorio Cebrian, M. la finca número 46, P. Andrés Martinez, y N. la finca número 44. Produce de renta 45 rs. anuales. Ha sído tasada en 850 rs. y capitalizada en 1012 rs. 50 céntimos que servirán de tipo en la subasta.

URBANAS.

Propios.

Un pezo para nieve, situado en la Ciudad de Chinchilla y su calle del Olmo, procedente de sus propios. Consta de 551 varas ó sean 581 metros y 5 centímetros. Linda derecha Francisco Toledo, izquierda Josefa Lopez y espalda, travesia del Pozo de la Nieve. Dicho local se compone de un cuarto á su entrada, el pozo y corral á cubra el tipo de la subasta.

la espalda. Produce de renta 26 rs. anuales. Ha sido tasado en 400 rs. y capitalizado en 468 rs. Tipo en la subasta la tasacion.

Estado.

Una casa sita en la villa de Tarazona, y su calle de San Gregorio, correspondiente al Estado, como procedente de bienes mostrencos. Consta de 3800 pies superficiales equivalentes à 1154 metros. Linda S. y N. herederos de Juan Picazo, M. Placeta de San Gregorio y P. callejon de Garrido. Produce de renta 260 rs. anuales. Ha sido tasada en 11700 rs. y capitalizada en 4680 rs. Tipo en la subasta la tasacion.

Clero.

del inventario antiguo y 703 id. moderno.-Una casa hecha á fuerza de pico en un peñasco calle del Rincon número 6 de órden, en la villa de Alcalá del Júcar y procedente de su cofradía de Animas. Se compone de 76 varas superficiales equivalentes à 52 métros y 60 centímetros. Linda por su derecha Juan Antonio Cuenca, izquierda y espalda calle pública. Produce de renta 80 rs. anuales. Ha sido tasada en 608 rs. y capitalizada en 1440 rs. que servirán de tipo en la subasta.]

id. id. y 704 id. id. -Otra casa calle de los Desamparados en la misma villa y de igual procedencia que la anterior. Se compone de 60 varas superficiales equivalentes á 41 métros y 60 centimetros. Linda por su derecha Miguel Gonzalez, izquierda y espalda, Peñon. Produce 48 rs. anuales. Ha sido tasada en 430 rs. y capitalizada en 864 rs. que servi-

rán de tipo en la subasta. id. id. y 705 id. id. -Otra casa calle de Buenavista señalada con el número 10 de órden en la misma villa y de igual procedencia que la anterior. Se compone de 65 varas superficiales equivalentes á 45 métros Linda derecha Francisco Requena, izquierda y espalda el Peñon. Produce de renta 80 rs. anuales. Ha sido tasada en 728 rs. y capitalizada en 1440 rs. que servirán de tipo en la su-

basta. id. id. y 706 id. id. - Otra casa calle del Clavel señalada con el número 25 de órden en la misma villa y de igual procedencia que la anterior. Se compone de 64 varas superficiales, equivalentes à 44 métros y 20 centimetros. Linda derecha calle pública, izquierda Juan Antonio Cebrian y espalda Peñon. Produce de renta 60 reales anuales. Ha sido tasada en 689 rs. y capitalizada en 1080 rs. que servirán de tipo en la subasta.

Propios.

190 Un horno de pan cocer en el callejon del Horno de la villa de Navas de Jorquera y procedente de sus propios. Se compone de 208 varas superficiales equivalentes á 150 métros. Linda derecha dicho callejon, izquierda id. y espalda Ramon Villena. Produce de renta 887 rs. anuales. Ha sido tasado en 4514 rs, y capitalizado en 15966 rs. que servirán de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

No se admitirá postura que no

2.º El precio en que fuesen rema- la tadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero ndeo-á los quince dias siguientes al tificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubier-

to todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado contínuarán pagandose en los Estado contínuarán pagăndose en los quince plazos y catorce años que previene el articulo 6.º de la ley de primero de Mayo de 1855 y con la honificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno 6 mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada 6 diferida, conforme á lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos igua-

les, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de egecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al com-prador en los términos que la ya cita-

da ley determina.

3. Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuen-

ta del rematante.

6.º Si dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, se entablase recla-macion sobre esceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario, firme y sub-sistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7. A la vez que en esta Ciudad y en el mismo dia y hora se celebrarán iguales remates en los Juzgados de primera instancia de Casas-Ibañez Almansa, Chinchilla y La Roda por las fincas que radican en dichos partidos.

hope sociousies NOTAS.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden

á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que devan este nombre, les de instruccion pública superior, cuyos productos in-gresen en las Cajas del Estado, los de secuestro del ex-Infante Don Cárlos y

los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, cualquiera que sea su nombre ú origen.

Albacete 19 de Noviembre de 1864.-Manuel Martin.

Alcaldía constitucional de land of odda Roda, et ou

Don José Briones, Alcalde constitucional de la misma

Hago saber: Que estando aprobado el presupuesto para la daquisición del terre-no necesario para aislar los calabozos de esta cárcel de partido y para reparar la misma y la casa Juzgado, bajo el tipo de 7.540 reales y condiciones inscritas en el pliego, se subastan dichas obras ante el Ayuntamiento en la Sala capitular el dia veintisiete de los corrientes, de once

à doce de la mañana.

La Roda 12 de Noviembre de 1864.

José Briones.—P. S. M., Pedro Onsurbe, secretario, sono se anno finale alle

Contaduría de Hacienda pública.

MES DE OCTUBRE DE 1864.

ESTADO demostrativo de las altas y bajas ocurridas en cada una de las espresadas clases en el referido mes que perciben sus haberes por la Tesorería de esta provincia.

-impo Ou y seriem 14 & seriem -impo Ou y seriem 14 & seriem -impo Nombres.	EMPLEOS.	Haber anual.	Causas que han motivado las altas ó bajas.	Feehas de las concesiones.		
Y ALTAS.	tobal slejtas. Produce de rena.	eo Santor y el impene de toa ed los e varios	v varie, entre el cas de casa pueblo, que se de lo casa de fiere, una	mus de Bon Francisco Escoba Vicenta Moragon, Preduce renta 100 rs. anuales Ha s		
Pensiones de regulares.	reales y commission on 1 257 rs.	termino y pro-	la barrancos, de igua	legate on 900 is. v capitalis.		
D. Juan Rubio	Corista exclaustrado	1.085 rs.	Rehabilitacion de	10 de Junio de 1864.		
Retirados de guerra.	A3. Our men timber Proper de	icuta del ca-	to the stension of contains	169 fd. rd. y 534 fd. ld Ung fd. P Chg		
Antonio Maestro Cano	Soldado	360	Relief de	2 de Setiembre de 1864.		

Albacete 19 de Noviembre de 1864. — El Contador de Hacienda pública, Manuel Torres.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Noviembre que á continuacion se expresan.

	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y À O.º TERMOMETROS CENTIGRADOS.							PSICRÓI HUMEDAD	RELATIVA							
Dias.	Altura media	Oscilacion.	Maxima al sol.	Máxima á la sombra.	Diferencia.	Minima al aire.	Id. del Re- fletor.	Diferencia.	Tempera- tura media	Oscilacion.	9 de la mañana	5 de la tarde.	reconder T	tro en mi- límetros.	Pluviome- tro en mi- limetros.	FETADO
21 22	709,37 709,08	1,34 1,21	15,8 17,2	12,5 12,0	5,3 5,2	1,5 2,8	0,0	1,5	7,0 7,4	11,0 9,2	76 83	73 76	0. 0.	1,68 1,54		Revuelto; viento por la tarde. Idem idem.

P. O. del Catedrático encargado, Francisco Blanes.

su catrada, el pozo y corral d'I subra el 1190 de la subasta.

es, que serviran de tipo en